



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1032/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo n.º 431/2013. (2014062780)

Ha recaído sentencia firme n.º 1032, de 26 de noviembre de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 431 de 2013 promovido por la Procuradora Doña Antonia Muñoz García, en nombre y representación de Don Cristian Aranda Medina, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y como parte codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 30 de abril de 2013, que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la Resolución de 31/10/2012, dictada por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Extremadura, que a su vez desestimaba el recurso de reposición presentado contra la providencia de apremio de fecha 03/07/2012 derivada de la falta de pago en periodo voluntario de la liquidación por el concepto tributario de Transmisiones Intervivos, cuyo último día es incuestionado que era el 05/05/2008. Cuantía 22.885,32 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014, del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1032, de 26 de noviembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 431/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso interpuesto por la procuradora Doña Antonia Muñoz García en nombre y representación de D.º Cristian Aranda Medina, con la asistencia letrada de D.º Celestino Sánchez-Oro Sánchez contra la resolución del Tear, de fecha 30/04/2013, que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la Resolución de 31/10/2012 dictada por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Extremadura, que a su vez desestimaba el recurso de reposición presentado contra la providencia de apremio de fecha 03/07/2012 derivada de la falta de pago en periodo voluntario de la liquidación por el concepto tributario de Transmisiones Intervivos cuyo último día es incuestionado que era el 05/05/2008, cuya disconformidad a derecho declaramos al estar prescrito el derecho a exigir



el pago, debiendo procederse a la devolución de las sumas que hayan sido retenidas. Las costas se imponen a la Administración demandada”.

Mérida, a 4 de diciembre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •

